



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0543577
DOC	1499832

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448 - 2021/MPH-H.

Huacho, 26 de noviembre del 2021.



02 DIC. 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, la carta S/N de fecha 23.11.2021, presentado por la Lic. Vanesa Julita Inga Rojas, y la Carta S/N de fecha 24.11.2021; Proveído N° 762-2021-ALC, de fecha 26.11.2021, Despacho de Alcaldía; Proveído N° 774-2021-ALC, de fecha 26.11.2021, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que es atribución del alcalde designar al personal de confianza de conformidad a lo previsto en el numeral de 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con la Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial Derechos Laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, norma que faculta al titular del pliego la contratación de personal directivo, excluidas del artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23.11.2021, presentado por la Lic. Vanesa Julita Inga Rojas presenta su renuncia a la encargatura de la jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, por motivo estrictamente familiares;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24.11.2021, presentado por la Lic. Vanesa Julita Inga Rojas, presenta su desistimiento a la renuncia presentada en el documento precedente, a fin de continuar en el encargo de la jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, a efectos de continuar con la correcto ejercicio de las funciones que demanda la confianza deposita en su persona.

Que, conforme lo dispone el artículo 200° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que regula la figura jurídica del desistimiento del procedimiento, establece lo siguiente:

Artículo 200.- Desistimiento del procedimiento o de la pretensión

200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesado, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

200.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448 - 2021/MPH-H.

autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.



En aplicación de lo normado, en el presente caso, el pedido expreso de la servidora, es el desistimiento del procedimiento, por cuanto no se ha expedido un acto resolutorio sobre la aceptación de la renuncia, siendo admisible la pretensión de desistimiento.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de renuncia voluntaria Lic. Vanesa Julita Inga Rojas, a la encargatura de la jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, conforme a lo sustentado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Interesada.
Archivo